



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

TOPES MÁXIMOS DE GASTOS

QUE PODRÁN EROGAR LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES EN LA ETAPA DE APOYO CIUDADANO EN EL,

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS TENDIENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021– 2022.

Con fundamento en el artículo 374, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General determinará el tope de gastos tendientes a recabar el apoyo ciudadano para las y los aspirantes a candidatas y candidatos independientes y será el equivalente al diez por ciento de las campañas inmediatas anteriores de la elección de que se trate.

1. LOS TOPES MÁXIMOS DE LOS GASTOS DE LAS CAMPAÑAS INMEDIATAS ANTERIORES SEGÚN LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE:

1.1 Referente al Tope Máximo de gastos de campaña para la elección inmediata anterior de Gobernadora o Gobernador del Estado, ésta se llevó a cabo en el Proceso Electoral Ordinario 2016, cuyo importe aprobado por el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, fue de \$68,134,487.87 (sesenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N.).

2. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS TENDIENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO PARA LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021–2022.

La determinación de los Topes Máximos de gastos de apoyo ciudadano para las y los aspirantes a las candidaturas Independientes de Gobernadora o Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, será el resultado de aplicar el diez por ciento de los topes de campaña inmediatos anteriores, según la elección de que se trate, en una aplicación sistemática y funcional del artículo 374, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el siguiente cuadro se muestra el Tope Máximo de gastos, que las y los aspirantes a candidatas y candidatos Independientes podrán realizar con motivo de los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano para las candidaturas Independientes de Gobernadora o Gobernador del Estado.

TIPO DE ELECCIÓN	AÑO DE LA ELECCIÓN	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS	PORCENTAJE	TOPE DE GASTO
GOBERNADOR DEL ESTADO	2016	\$68,134,487.87	10%	\$6,813,448.79